



# BOLETÍN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 125, fecha: martes, 02 de Julio de 2024

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA. SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL Y EMPLEO

ACUERDO DE 25 DE JUNIO DE 2024 DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA POR LA QUE SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS PLANES DE IGUALDAD INTERNOS, AÑO 2024.

De conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con la base decimocuarta de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos de la provincia para la elaboración de los planes de igualdad internos, año 2024, se procede a publicar el Acuerdo de resolución de la referida convocatoria, según acuerdo en sesión ordinaria de 25 de junio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Guadalajara:

“22.- Expediente 2162/2024. RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE IGUALDAD INTERNOS, 2024.

El Sr. presidente da cuenta de que visto el Acta del Órgano Colegiado del presente procedimiento de concesión de subvenciones, emitido en fecha 18 de junio de 2024 tal y como consta en el Acta de la reunión correspondiente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.4 de la Ordenanza General de subvenciones, aprobada inicialmente en el Pleno de fecha 16 de julio de 2021 y publicada, de forma definitiva, en el BOP nº 172 de fecha 7 de septiembre 2021.

La Junta de Gobierno por cinco votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, acuerda:



PRIMERO.- Proponer la concesión de la subvención solicitada a los siguientes ayuntamientos para financiar la realización de las actividades recogidas en la tabla adjunta. Estas cuantías quedan supeditadas a la justificación del gasto establecido, en los términos referidos en la base decimosexta de la convocatoria:

Municipio	Nº Expte	Actividad subvencionada	Coste total previsto	Subvención solicitada
Ayuntamiento Maranchón	3433/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Chequilla	3441/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.666,00 €	1.499,40 €
Ayuntamiento Checa	3443/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.666,00 €	1.499,40 €
Ayuntamiento La Yunta	3532/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Campillo de Dueñas	3533/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Marchamalo	3534/2024	Elaboración Plan Igualdad	2.178,00	1.500,00 €
Ayuntamiento Castilnuevo	3537/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Tordesilos	3694/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,51 €	947,26 €
Ayuntamiento El Casar	3699/2024	Elaboración/ actualización Plan de Igualdad por caducidad del anterior o cambio de legislatura	8.000,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Alustante	3719/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Ablanque	3748/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Tortuera	3749/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Embid	3750/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.500,00 €	1.350,00 €
Ayuntamiento Cobeta	3752/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Luzón	3754/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Poveda de la Sierra	3793/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.052,70 €	947,43 €
Ayuntamiento Orea	3807/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.650,00 €	1.485,00 €
Ayuntamiento Casas de San Galindo	3834/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	907,50 €	816,75 €
Ayuntamiento Ciruelos del Pinar	3869/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	847,00 €	762,30 €



Ayuntamiento Anguita	3871/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	931,70 €	838,53 €
Ayuntamiento Fuentelsaz	3877/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	944,00 €	849,60 €
Ayuntamiento Iniéstola	3878/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	847,00 €	762,30 €
Ayuntamiento Milmarcos	3879/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	870,00 €	783,00 €
Ayuntamiento Tamajón	3910/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.512,50 €	1.361,25 €
Ayuntamiento Villanueva de Argecilla	3913/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	907,50 €	816,75 €
Ayuntamiento Membrillera	3915/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	968,00 €	871,20 €
Ayuntamiento Miralrío	3918/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	907,50 €	816,75 €
Ayuntamiento Trijueque	4029/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.700,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Millana	4088/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.694,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Yunquera de Henares	4090/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.666,00 €	1.499,40 €
Ayuntamiento Villel de Mesa	4092/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.700,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Salmerón	4122/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.694,00 €	1.500,00 €
Ayuntamiento Escamilla	4134/2024	Elaboración de Diagnóstico y Plan de igualdad	1.694,00 €	1.500,00 €
			50.266,71 €	38.946,04 €

Segundo. Dar traslado del acuerdo provisional a los beneficiarios mediante su publicación en el B.O.P. de Guadalajara, concediéndole un plazo de 10 días hábiles para que puedan presentar las alegaciones o documentos que consideren convenientes, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 de la base undécima del procedimiento de concesión de subvenciones. Transcurrido el mismo, si no ha existido respuesta a lo aprobado, o las alegaciones presentadas no se consideran suficientes, se procederá a dictar resolución definitiva.

Tercero. - De conformidad con lo establecido en el apartado duodécimo de la convocatoria de referencia, así como en la B.E.P. nº 43.3, delegar la competencia de aprobar la resolución definitiva de este procedimiento en la Presidencia de la Diputación provincial siempre que, en el período concedido, no se produzca ninguna alegación o no se estimen las mismas."

Lo que se publica a los efectos oportunos y significándole que contra el presente acuerdo no cabe la interposición de ningún recurso al tratarse de un acto de trámite y no encontrarse entre los supuestos previstos en el artículo 112.1 de la Ley



39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por el interesado, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Guadalajara, a 28 de junio de 2024, El Presidente de la Diputación Provincial de Guadalajara, D. José Luis Vega Pérez

Sede electrónica: <https://boletin.dguadalajara.es/boletin/validacion/validar-documento.php>

Cod. Verificación: 41e2b3f529a82bb724f09cf43effabfc50492677